



Resolución Directoral N° 090-2012-AG-OA

Lima, 02 de Abril de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 700-2012-AG-OA-UPER, del Director de la Unidad Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, con el objeto de maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en la norma.

Que, de la misma forma mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27^a del Reglamento se señala que: El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2012-AG de fecha 27.01.2012 se ha delegado en el Director General de la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2012; entre otras la facultad de Designar a los Miembros de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes.

Con la finalidad de establecer pautas a fin de que se garantice una buena selección de los Integrantes de los Comités Especiales; aplicando los dispositivos que rigen las Contrataciones del Estado

Con el visto del Director de la Unidad de Logística

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Procedimientos para la Designación de Comité Especial y Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes, Contratación de Servicios u Obras del Ministerio de Agricultura"



CWT 24305



Artículo 2°.- Disponer la transcripción de la presente resolución a la diversas dependencias del Ministerio para su conocimiento y estricto cumplimiento; publicándose en la pagina Web del Ministerio de Agricultura, la presente resolución y la Directiva aprobada.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
LUIS ALBERTO LEZAMA BEDOYA
Director General de la Oficina de Administración

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.



[Signature]
ERMELINDA GARCÉS PINTADO
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central

Lima, **02 ABR. 2012**

